

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 439

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» —apelación número 225/87— y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Molina Belmonte, no comparecido en esta instancia, se hace hacer: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 356.—EN la ciudad de Albacete a 18 de julio de 1988. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, y promovidos por don Juan Antonio Marcos Lucas, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Murcia, que litiga con solicitud de justicia gratuita, contra la Compañía de Seguros «Mediodía, S.A.», y contra doña Angela Roche Ramal, mayor de edad, y vecina de San Javier; don Juan José Marín Hernández, mayor de edad, obrero y vecino de Cehégín (Murcia), y don José Molina Belmonte, mayor de edad y vecino de Murcia, y contra sus esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos estos tres últimos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada en 20 de octubre de 1986, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Pravia Gómez, habiendo comparecido igualmente la Compañía de

Seguros demandada-apelada, por medio del también Procurador don Francisco Ponce Riaza, dirigida por el Letrado don Antonio Cánovas Pérez, y por la incomparencia de los demás demandados-apelados, declarados en rebeldía, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Juan Antonio Marcos Lucas, contra la sentencia dictada en 20 de octubre de 1986, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de Murcia, debemos revocar y revocamos dicha resolución impugnada, condenando a la Compañía Mediodía, S.A., a abonar a la parte actora la suma de cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientos veintiséis pesetas (462.826 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la firmeza. Condenamos a don José Molina Belmonte a abonar al demandante la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la firmeza. Absolviendo a don Juan José Marín Hernández y a doña Angela Roche Ramal de las pretensiones formuladas en su contra. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia, e imponiendo las de la primera a los demandados que han sido condenados. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. Francisco Cañamares. Valentín Lozano. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 10 de enero de 1989.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 566

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia.

Por el presente se requiere a don José García Caballero, cuyo último domicilio lo tenía en Cieza, Avda. Alfonso

X el Sabio, número 4, para que en el plazo de tres días siguientes a la publicación del presente otorgue escritura de venta en favor de don Eduardo Dávalos Pérez, vecinos de Molina de Segura, Avda. de la Estación, 25, de la finca subastada que es la número 21.374 de Cieza, consistente en un local comercial en planta baja, sita en Avda. del Caudillo, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo sin verificarlo lo realizará esta Magistratura de oficio y a costa de dicho deudor. Acordado en exhorto número 12/1986.

Murcia a 17 de enero de 1989. Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 487

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 607/87, a instancia de doña Encarnación Viguera Baño, representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don Santiago Hernández Sarabia, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; en los que se ha dictado resolución de esta fecha en la que se declara embargada la finca número 11.281, inscripción 1.^a, asiento 2.935, folio 288 del diario 49, 130, de Las Torres de Cotillas, propiedad del demandado don Santiago Hernández Sarabia, de cabida 200 metros cuadrados.

Y para que conste y se publique en legal forma se entrega al Procurador de la parte actora, quien queda facultado para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Mula a 3 de enero de 1989. El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.